

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-00-001-G
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Autorización para el manejo de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Autorización para el tratamiento de suelos contaminados del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	Tratamiento de suelos contaminados
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	<p>1) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 50 fracción I. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2003-10-08. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-05-23.</p> <p>2) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos: 48, 49 fracción VII, 50 y 51 fracción III. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.</p> <p>3) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos: 5 fracciones III y XVIII y 7 fracción III. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.</p> <p>4) Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos: 25 fracción XI, 26 fracción XI, 27 fracción XI, 28 fracción XI y 29 fracción XI y 37 fracción XIV. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-10-31. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02.</p>
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Autorización
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando se quiera dar la prestación de servicios a terceros de remediación de suelos contaminados por materiales o residuos peligrosos derivados de actividades del sector hidrocarburos. Se entiende por actividades del sector hidrocarburos: I. El Reconocimiento y Exploración Superficial, y la Exploración y Extracción de Hidrocarburos; II. El Tratamiento, refinación, enajenación, comercialización, Transporte y Almacenamiento del Petróleo; III. El procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación, así como el Transporte, Almacenamiento, Distribución, comercialización y Expendio al Público de Gas Natural; IV. El Transporte, Almacenamiento, Distribución, comercialización y Expendio al Público de Petrolíferos, y V. El Transporte por ducto y el Almacenamiento que se encuentre vinculado a ductos, de

		Petroquímicos.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Interesado ó Representante legal
	* Descripción Ciudadana	Si prestas servicios a terceros para el tratamiento o remediación de suelos contaminados por materiales o residuos peligrosos consecuencia de actividades del sector hidrocarburos, este trámite te permite obtener una autorización de la ASEA.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	La Agencia no tendría conocimiento sobre el tratamiento de suelos contaminados del Sector Hidrocarburos. El regulado estaría incumpliendo con lo establecido en la Normatividad Ambiental, quedando sujeto a inicio de un procedimiento administrativo y sanciones.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Tratamiento de suelos contaminados ASEA, Autorización Tratamiento Suelos Contaminados Hidrocarburos
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	Juan Raúl
	* Apellido paterno	Gómez
	* Apellido materno	Obele
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
	* Correo electrónico	juanraul.gomez@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	Teléfono adicional	No aplica
Canales de atención	*Nivel de digitalización	1
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	<p>1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 69-C. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.</p> <p>2) ACUERDO por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, Artículo PRIMERO y SEGUNDO. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2017-</p>

		10-09. Fecha de entrada en vigor: 2017-10-09.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reúne los requisitos y documentos 2) Realiza el pago de derechos <p>Preséntate para entrega de documentos, en el Área de Atención al Regulado de la ASEA, ubicada en Avenida 5 de mayo No 290, Colonia San Lorenzo Tlaltenango, CP. 11210, Delegación, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, (Parque Bicentenario).</p> <ol style="list-style-type: none"> a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes, tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Plazo máximo	Plazo máximo:	45 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 55 fracción IV. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	15 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 54 fracción I. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.
Plazo real	*Plazo real	45 días hábiles
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Autorización
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	<ol style="list-style-type: none"> 1) Es indispensable que el tratamiento de suelos contaminados no contravenga la normatividad aplicable. 2) Es indispensable que todos los datos de información correspondan con los documentos que acompañen al trámite. 3) Es indispensable proporcionar toda la información de soporte técnico de los procesos o tecnologías a los que se someterán los suelos o materiales semejantes a suelos contaminados 4) Es indispensable que el balance de materia, el diagrama de flujo y la descripción del proceso sean correspondientes
Montos	Monto de los derechos, productos	\$6,497.00

	y aprovechamientos aplicables	
	Fundamento jurídico de montos:	Ley Federal de Derechos, artículo 194-T Fracción I. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-01-01. Actualización: Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y su anexo 19 publicada en el Diario Oficial de la Federación. Fecha de entrada en vigor: 2016-12-23.
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	http://www.gob.mx/asea/documentos/autorizacion-para-el-tratamiento-de-suelos-contaminados-del-sector-hidrocarburos-asea-00-001-g
Procesos económicos	* Subsector económico	Extracción de petróleo y gas
	* Proceso económico	Petróleo
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes	No aplica

	electrónicas	
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente- tratamiento de suelos y actividades riesgosas sector hidrocarburos
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	
	* Autorizaciones,	Autorización

	certificados, concesiones, informes, registros y avisos	
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo al inicio del trámite
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<ol style="list-style-type: none"> 1) Identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales (Credencial para votar INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar). Original para cotejo y copia simple. 2) Documento que acredite la personalidad jurídica. <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos, acompañada de copias simples de las identificaciones oficiales vigentes. • Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva. Original o copia certificada y copia simple para cotejo. 3) Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes ocasionados por emisiones descontroladas, fugas, explosiones, incendios, etc. que se puedan presentar durante las operaciones como resultado del tratamiento se suelo contaminados y/o debido a fenómenos naturales. Original. 4) Programa de capacitación del personal involucrado en la remediación. Original. 5) Autorización de uso de suelo expedida por la autoridad competente, sólo aplica para instalaciones fijas, tratamiento fuera del sitio. Copia. 6) Hojas de datos de seguridad de los reactivos, productos, formulas químicas o cepas bacterianas a ser utilizados en el tratamiento, con firma autógrafa del responsable en cada una de ella. Copia. 7) Constancia de laboratorio sobre la no patogenicidad de microorganismos, cuando éstos se empleen. Copia. 8) Acreditación del laboratorio quien emite la constancia de no patogenicidad de microorganismos. Copia. 9) Propuesta de seguro o garantía financiera, que ampare la responsabilidad civil por contaminación ambiental, para la reparación de los daños que se pudiera causar durante los trabajos de remediación por un monto mínimo

		<p>sugerido de \$250,000.00 MN. Original y copia para cotejo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 10) Recibo de pago de la póliza de seguro. Copia. 11) Plano del proyecto ejecutivo de la planta, sólo para instalaciones fijas, tratamiento fuera del sitio. Original. 12) Descripción detallada de cada una de las metodologías (procesos) de tratamiento a aplicar. Original. 13) Autorización en materia de impacto ambiental de la instalación, sólo aplica para instalaciones fijas, tratamiento fuera del sitio. Copia. 14) Soporte técnico de los procesos o tecnologías. Original. 15) Diagramas de flujo específico para cada técnica de tratamiento que se pretende aplicar indicando los contaminantes a tratar, detallando los insumos directos a emplear y señalando los puntos donde se generan emisiones a la atmosfera, descargas de aguas residuales, lixiviados, subproductos, residuos o contaminantes. Original. 16) Listado de insumos directos empleados en el proceso de tratamiento. Indicando nombre genérico, nombre químico y nombre comercial y el proceso en cual se aplica cada uno. Original. 17) Descripción de los recursos materiales y técnicos, así como memoria fotográfica de equipos. Original. 18) Descripción de las características de los residuos generados (peligrosos, de manejo especial y sólidos urbanos) y el manejo que se les dará. Original. 19) Acciones a realizar cuando arriben los suelos contaminados y materiales semejantes a suelos a la instalación, sólo para instalaciones fijas, tratamiento fuera del sitio. Original. 20) Tipo de almacenamiento (envasado, a granel u otro) y la capacidad en toneladas dentro de las instalaciones que realizará previo al tratamiento de suelo 21) Indicar la fecha considerada para el inicio de operaciones. Original. 22) Indicar el monto de la inversión realizada en Moneda Nacional para el tratamiento de suelos contaminados. Original. 23) Indicar las coordenadas geográficas o en UTM en donde se ubican las instalaciones de la planta de tratamiento de suelos contaminados. Original. 24) Número de autorización del PPA en materia de riesgo ambiental cuando la actividad sea considerada altamente riesgosa. Copia. 25) Descripción de la forma en que se almacenarán los suelos contaminados y materiales semejantes a suelos contaminados en la planta de tratamiento, sólo para instalaciones fijas, tratamiento fuera del sitio. 26) Hoja de ayuda en e5cinco (hoja de ayuda para pago de derechos). Original y copia para cotejo. 27) Comprobante de pago de derechos. Original y copia para
--	--	---

		cotejo. 28) Capacidad de tratamiento anual. Original
	Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	<p>1) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 50 fracción I. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2003-10-08. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-05-23.</p> <p>3) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos: 48, 49 fracción VII, 50 y 51 fracción III. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.</p> <p>4) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 15. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.</p>
	Formato:	No aplica
	Liga para descarga del formato aplicable:	No aplica
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	No aplica
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Autorización para el tratamiento de suelos contaminados del Sector Hidrocarburos.
Cadenas	Cadenas agregadas:	No forma parte de una cadena
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	1-Realizar el pago de derechos correspondiente
Oficinas agregadas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Avenida 5 de mayo No 290, Colonia San Lorenzo Tlaltenango, CP. 11210, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, (Parque Bicentenario).
	Tipo de Ficta	Negativa

	Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
	Vigencia	10 años
	Fundamento jurídico de vigencia	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 58 fracción II. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.